



Seguridad y confianza en tus manos!

BASES

PROCESO DE TERCER NIVEL
N° 003-2018-CMAC PAITA S.A.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE LIMPIEZA PARA AGENCIAS
DE LA CMAC PAITA S.A."

2018

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A.
RUC N° : 20102361939

1.2. DOMICILIO LEGAL

Jr. Plaza de Armas 176 - 178 – Paita – Piura.

1.3. FINALIDAD

El presente proceso tiene por finalidad proveer a las agencias de Caja Paita del servicio diario de limpieza, a fin de brindar y mantener las mejores condiciones de higiene y salubridad en todos los ambientes de la institución, salvaguardando la salud e integridad de los trabajadores y de nuestros usuarios y clientes.

1.4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la "Contratación del Servicio de Limpieza para Agencias de la CMAC Paita S.A."

1.5. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre del año 2018.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR REFERENCIAL |
|------|---|-------------------|
| I | "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC PAITA S.A." | S/366,000.00 |

Las propuestas que exceden el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán de lunes a sábado por un periodo de doce (12) meses.

1.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación respectivo.

1.10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

- Estar inscrito en el Registro de Proveedores Calificados de la CMAC PAITA S.A.
- Registrarse como participante en el proceso.
- Los integrantes de un consorcio, deberán presentar una promesa de consorcio, no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio y

todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de la CMAC Paita en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los consorciados.

- d) No estar incurso en supuestos de prohibición o impedimento para contratar con la CMAC PAITA S.A.

1.11 MARCO LEGAL

- Ley N° 29523 Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- Ley N° 30607 Ley que Modifica y Fortalece el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- D.S. N° 157-90-EF Normas que Regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 27765 Ley Penal contra el Lavado de Activos, la Ley N° 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 27039, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía y sus normas complementarias y modificatorias, cuando sea aplicable.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para el Sistema CMAC.
- Reglamento Interno de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC PAITA S.A.
- Resolución N° 17026-2010 Aprueba el Reglamento de Auditoría Externa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- **Convocatoria:**27.11.2018
Las bases se publicaran en la página web: www.cajapaita.pe
- **Registro de Participantes:**28.11.2018 al 07.12.2018
- **Formulación de Consultas y/o Aclaraciones:** 28.11.2018 al 03.12.2018
Se realizará la formulación a través de los siguientes correos electrónicos: kmartinez@cajapaita.pe; rsilva@cajapaita.pe; salva@cajapaita.pe; desde las 9:00 horas hasta las 18:00 horas.
- **Absolución de Consultas y/o Aclaraciones:**04.12.2018
Se publicaran en la página web: www.cajapaita.pe
- **Integración de Bases:**06.12.2018
Se publicaran en la página web: www.cajapaita.pe
- **Presentación de Propuestas:**12.12.2018
Las propuestas deben ser presentadas en la Oficina Principal de la CMAC PAITA S.A., dirigidas al Comité Especial sito en Jr. Plaza de Armas N° 176 – 178 Paita - Piura desde las 9:00 horas hasta las 18:00 horas.
- **Calificación y Evaluación de Propuesta:**13.12.2018
Se realizará en acto privado la apertura del Sobre N° 01 Propuesta Técnica por los miembros del Comité Especial y el representante del Órgano de Control Institucional a las 10:00 horas en los ambientes de la Oficina Principal de la CMAC PAITA S.A.
- **Otorgamiento de la Buena Pro:**14.12.2018
Se realizará en acto privado la apertura del Sobre N° 02 Propuesta Económica por los miembros del Comité Especial con la presencia del representante del Órgano de Control Institucional a las 16:00 horas en los ambientes de la Oficina Principal de la CMAC PAITA S.A. y los resultados serán publicados en la página web: www.cajapaita.pe

2.2 DE LOS POSTORES

De conformidad al capítulo IV del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para Sistema CMAC de la FEPCMAC, en adelante EL REGLAMENTO, para ser proveedor se requiere estar inscrito en la Base de Datos de Proveedores Calificados de la CMAC.

Podrá ser postor, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera; que haya adquirido Bases, quien podrá participar directamente o a través de sus representantes o apoderados, mediante Carta Poder. El postor deberá suscribir una Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realizará al día siguiente de la convocatoria y publicación de las bases en la página web de la CMAC PAITA S.A. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

El registro de participantes se realizará a través de carta que podrá ser enviada al correo electrónico kmartinez@cajapaita.pe; rsilva@cajapaita.pe; salva@cajapaita.pe; y/o en la Oficina de Logística ubicada en Jr. Plaza de Armas N° 176 – 178 – Paita - Piura, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:00 a 13:00 hrs. y de 15:30 a 18:00 hrs.

Además adjuntar Registro de participantes, señalando los datos siguientes: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono y correo electrónico (obligatorio) **(FORMATO N° 01)**.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES A LAS BASES

Las consultas y/o aclaraciones a las bases y sus respuestas se efectuarán de acuerdo al calendario indicado en el cronograma del proceso. Las aclaraciones, modificaciones, ampliaciones y respuestas a las consultas, formarán parte de las Bases Integradas, esto en concordancia con lo establecido en el numeral 5.4.8. del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para el Sistema CMAC, aprobado por acuerdo N° 0049-2013 de la RD 15.01.2013 que establece lo siguiente:

CAPITULO II: de las adquisiciones y contrataciones

5.4.8. Dependiendo de las características específicas del proceso o nivel de la adquisición o contratación, se podrá considerar, previo a la recepción de las ofertas, **etapas de preguntas y respuestas, aclaraciones y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas en el punto anterior, sin que ello signifique extender el plazo del proceso.**

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas en la Unidad de Logística de la CMAC Paita, sito en Jr. Plaza de Armas N° 176 – 178 – Paita - Piura, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:00 a 13:00 hrs. y de 15:30 a 18:00 hrs, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial del Proceso de Selección de Tercer Nivel N° 003-2018-CMAC-PAITA S.A. "Contratación del Servicio de Limpieza para Agencias de la CMAC Paita S.A.", pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas; asimismo se aceptará las consultas formuladas al correo electrónico kmartinez@cajapaita.pe; rsilva@cajapaita.pe; salva@cajapaita.pe; en formato Word, en el plazo establecido en el cronograma.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y/o aclaraciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y/o aclaraciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de una Acta que será debidamente publicada en la página Web de la CMAC PAITA SA, asimismo se notificará a los correos electrónicos de los proveedores inscritos en el proceso de selección.

La absolución de consultas y/o aclaraciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta, convirtiéndose desde aquel momento en reglas definitivas del proceso de selección.

2.6 DE LAS ACCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

Los Postores revisarán detenidamente las Bases, presentando por escrito o por medios digitales sus consultas y/o aclaraciones dentro de los plazos contemplados en el cronograma.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento Interno de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC PAITA S.A.

2.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará según el cronograma de la convocatoria. La CMAC PAITA S.A. podrá postergar su fecha incluso hasta momentos previos a dicho acto; la nueva fecha será dada a conocer por lo menos en los mismos medios en que se

efectuó la convocatoria, sin que ello pueda dar derecho a los postores a demandar pérdidas o intereses por los gastos en que hubieran podido incurrir.

Las propuestas se presentarán en Jr. Plaza de Armas 176 – 178 Paita - Piura, en la fecha y hora señalada en el cronograma debiendo estar dirigidas al Comité Especial. Asimismo se contará con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la Oficina Principal ubicada en Jr. Plaza de Armas 176 - 178, Distrito y Provincia de Paita y Departamento de Piura en la fecha y hora señalada en el cronograma y la evaluación la realizarán los miembros del Comité Especial en acto privado con presencia de un representante del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor.

Las propuestas se presentarán en original por medio físico en dos sobres debidamente cerrados dirigido al Comité Especial. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
CMAC-PAITA S.A.
Jr. Plaza de Armas 176 – 178 Paita – Piura
Att.: Comité Especial

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 003-2018-CMAC-PAITA S.A.
Objeto del proceso: "Contratación del Servicio de Limpieza para las Agencias de la CMAC Paita S.A."

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
CMAC-PAITA S.A.
Jr. Plaza de Armas 176 – 178 Paita – Piura
Att.: Comité Especial

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 003-2018-CMAC-PAITA S.A.
Objeto del proceso: "Contratación del Servicio de Limpieza para las Agencias de la CMAC Paita S.A."

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, se tomará como no presentada y quedará escrito en actas.

No cabe subsanación de errores por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rubrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

A su vez, si las bases han previsto que la evaluación a la propuesta económica se realice en fecha posterior el representante del Órgano de Control Interno procederá a colocar los sobres cerrados que contienen la propuesta económica dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente firmados por los miembros del Comité Especial y el Veedor, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial retome la evaluación.

Al culminar las evaluaciones se levantará un acta, la misma que será firmada por todos los integrantes del Comité Especial y el representante del Órgano de Control Interno.

2.9 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá un índice y los documentos siguientes:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Ficha RUC.
- b) Declaración Jurada simple debidamente firmada de estar inscrito en el Registro de Proveedores Calificados de la CMAC Paita S.A., cuando se trate de consorcio el registro será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- c) Declaración Jurada debidamente firmada de los datos del postor (**ANEXO N° 01**), cuando se trate de Consorcio, la DD.JJ. será presentada por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- d) Declaración Jurada debidamente firmada de No Impedimento para contratar (**ANEXO N° 02**).
- e) Declaración jurada debidamente firmada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Términos Mínimos, contenidos en el Capítulo IV de la presente Sección (**ANEXO N° 03**).
- f) Promesa de Consorcio, (solo para el caso en que un consorcio se presente como postor) de ser el caso debidamente firmada, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. La

promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en las bases o en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutaran conjuntamente el objeto de convocatoria, por la cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del Proceso. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. **(ANEXO N° 04).**

- g) Declaración Jurada debidamente firmada de Plazo de la prestación del servicio. **(ANEXO N° 05).**
- h) Declaración Jurada de habilitación de proveedor **(ANEXO N° 06).**
- i) Copia fotostática simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEL, de acuerdo a la Ley N° 27626 y al Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que acredite que el proveedor cuenta con autorización vigente para ejecutar las actividades de intermediación laboral requeridas, en cada una de las agencias de la CMAC Paita S.A. En el caso de consorcios, la presente documentación será presentada solamente por aquellas empresas que en la relación interna (determinada en la promesa formal de consorcio) se haya obligado a ejecutar efectivamente actividades de intermediación laboral, para lo cual necesitará presentar la autorización correspondiente.
- j) El postor deberá presentar una carta de compromiso donde garantiza que a la suscripción del contrato y hasta la culminación de la ejecución de la prestación del servicio contratado, todo el personal del contratista que asigne contará con las siguientes pólizas vigentes:
- Póliza de seguro de Deshonestidad
 - Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en donde se cubra contra las reclamaciones de terceros, a consecuencia de daños personales y/o daños materiales causados a terceros durante la ejecución contractual del presente servicio.
 - Póliza de Seguro Complementario de trabajo de riesgo (SCTR), para todo el personal que asigne para los trabajos en la CMAC Paita, de acuerdo a Ley.
- k) Relación detallada del Personal Propuesto **(ANEXO N° 08).**
De cambiar la relación del personal detallado en su propuesta tentativa este debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases para el personal destacado en nuestras instalaciones.
El postor deberá asignar **quince (15) operarios** con una experiencia mínima de diez (10) meses y **Supervisor** con una experiencia mínima de dos (02) años en puestos de supervisor de servicios de limpieza.
La experiencia deberá acreditarse mediante contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.
- l) Declaración jurada de cumplimiento de normas laborales **(ANEXO N° 09).**
- m) Declaración Jurada de que el personal propuesto no tiene relación de parentesco ni vínculo conyugal con el personal de la CMAC Paita S.A. **(ANEXO N° 10).**

Muy Importante: La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Listado (adjuntando copias simples legibles) de Comprobantes de Pago (Facturas canceladas) o de Contratos (con conformidades de servicio), que consignen la contratación de la presente convocatoria **(ANEXO N° 07).**
- b) Certificados o Constancias que acrediten que las prestaciones del postor se efectuaron sin que se haya incurrido en penalidades, a efecto de evaluar el

cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo señalado en el capítulo referido a los factores de evaluación.

- c) Declaración Jurada de Ofrecimiento de Mejoras y Factores referidos al objeto de la convocatoria (**Anexo N° 11**).

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA

El contenido del sobre de la Propuesta Económica será el siguiente:

- a) El monto total de la propuesta económica no podrá exceder el Valor Referencial, en caso contrario será devuelta por el Comité Especial teniéndose por no presentada. Por debajo del Valor Referencial no existe límite.
- b) El valor total de la oferta económica será en soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre la contratación del servicio. Por lo tanto, la CMAC Paita S.A. no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. (**ANEXO N° 12**).
- c) Declaración Jurada debidamente firmada de Seriedad de Oferta. (**ANEXO N° 13**). El monto total de la Propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

2.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

2.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los Términos de Referencia contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS QUE NO ALCANCEN EL PUNTAJE MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS, SERÁN DESCALIFICADAS EN ESTA ETAPA Y NO ACCEDERÁN A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

2.10.2 Evaluación Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.10.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

Para el caso de empates de la evaluación técnico y económico se definirá por sorteo simple según lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para Sistema de CMAC.

2.11 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO

La adjudicación del otorgamiento de la Buena Pro se notificará a través de los correos electrónicos declarados y se registrará en la página Web de la CMAC Paita S.A. en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

La adjudicación de la Buena Pro quedara consentida a los (02) días hábiles luego de notificada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación. El Acta será remitida a la Gerencia Mancomunada, quienes otorgaran el consentimiento de la Buena Pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2. DE LOS CONTRATOS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la CMAC Paita S.A., citará al ganador de la Buena Pro otorgándole un plazo que no podrá exceder los diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la CMAC Paita S.A. para suscribir el contrato con la siguiente documentación:

1. Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad.
2. Copia legalizada de DNI del Representante Legal.
3. Original de la Vigencia de Poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor a 07 días calendarios.
4. Ficha RUC de la empresa.
5. Copia simple de la constitución de la empresa.
6. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
7. Estructura de costos indicando porcentajes y detalle del cálculo de los costos laborales y previsionales de los trabajadores, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas que resulten aplicables.
8. Carta de autorización para pago con abono en cuenta.
9. Cuadro de Personal (Operarios y Supervisor) que prestará el servicio que cumpla con los términos de referencia, con sus respectivos Currículo Vitae documentados, incluyendo además copia de los siguientes documentos debidamente visados por el postor ganador de la Buena Pro:
 - Ficha de datos personales, suscrito por representante de la empresa.
 - Copia de DNI.
 - Copia de constancias, certificados y documentos que acrediten experiencia mínima en el servicio de limpieza de diez (10) meses, en el caso de los operarios y de dos (02) años de experiencia en el caso del Supervisor de limpieza.
 - Declaración Jurada indicando que no cuentan con antecedentes policiales, judiciales y penales.
 - Declaración Jurada de domicilio.
 - Copia de Certificado Médico vigente con una antigüedad no mayor a seis (06) meses.

La entrega de las Pólizas de Seguro será en un plazo de 15 días calendarios a la firma del contrato, según detalle:

1. Copia de Póliza de seguro de Dishonestidad
2. Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
3. Copia de Póliza de Seguro Complementario de trabajo de riesgo (SCTR).

3.3. DE LAS GARANTIAS REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, el postor ganador debe entregar como garantía de fiel cumplimiento del mismo una Carta Fianza emitida por una Institución Financiera autorizada para emitir Cartas Fianzas por la SBS, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la entrega a cargo del proveedor o renovable en forma anual hasta la conformidad de la recepción de la entrega a cargo del proveedor.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

En los siguientes supuestos:

1. Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.
2. La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual la CMAC Paita S.A. resuelve el contrato por causa imputable al contratista, dicha Resolución se consentirá al quinto día de entregada la comunicación al proveedor.

El monto de la garantía corresponderá íntegramente a la CMAC Paita S.A., independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

3. Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por la CMAC Paita S.A., el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios.

3.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el colaborador competente dé la conformidad de la recepción de la entrega total de los bienes o servicios a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de incumplimientos en la prestación oportuna del objeto del contrato, la CMAC Paita S.A. le aplicará al contratista penalidades hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Las penalidades serán deducidas de los pagos mensuales, o del pago final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días para bienes y servicios.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC Paita S.A. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

3.7. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La CMAC Paita S.A. puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

Decisión unilateral y sin expresión de causa de CMAC Paita S.A., sin más requisito que la comunicación a la otra parte, por conducto notarial, de su voluntad de resolver el contrato de pleno derecho en forma total o parcial; quedando resuelto el contrato a partir de la recepción de dicha comunicación por EL PROVEEDOR y sin que dicha resolución genere responsabilidad por parte de la CMAC PAITA S.A.

3.8. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CMAC PAITA S.A., excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 8 días hábiles.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

La CMAC Paita S.A. puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser

revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la CMAC Paita S.A. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe debe precisar con claridad qué parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

3.9. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN

Si la parte perjudicada es la CMAC PAITA S.A. se realizará sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

3.10. RECURSOS

Los actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores o proveedores que se consideren afectados. Los postores o proveedores podrán interponer recursos de reconsideración y recursos de apelación.

A) Recurso de Reconsideración

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.

El recurso de reconsideración será resuelto por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de presentado el recurso.

A.1. De la Interposición del recurso de reconsideración

De conformidad al punto 7.3.1 del capítulo II del REGLAMENTO, el recurso de reconsideración se interpondrá ante la Unidad de Logística y deberá sustentarse en nueva prueba. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante la Unidad de Logística de la CMAC Paita S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. La nueva prueba que sustenta su recurso.
7. Las pruebas instrumentales pertinentes.
8. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

A.2. De la Improcedencia del recurso de reconsideración

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el punto 7.2 del capítulo II del REGLAMENTO.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el punto 7.3 del capítulo II del REGLAMENTO.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Paita S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

B) Recurso de Apelación

La resolución de reconsideración que emita el comité de adquisiciones o contrataciones, es susceptible de ser apelada. Se podrá interponer recurso de apelación dentro de dos (02) días hábiles siguientes de notificada la resolución emitida por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones o emitida la notificación de adjudicación del proceso.

La dependencia correspondiente resolverá el recurso de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto el mencionado recurso.

En aquellos procesos de selección cuyo valor referencial sea hasta 150 UIT, el recurso de apelación lo resuelve la Gerencia de Administración y en el caso que el valor referencial supere las 150 UIT lo resolverá la Gerencia Mancomunada.

B.1. De recurso de apelación

El recurso de apelación se presenta contra la Resolución que emita el Comité de Adquisiciones y Contrataciones o el Jefe de Logística, según sea el caso, y se interpondrá ante la Unidad de Logística. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante la Unidad de Logística de la CMAC Paita S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.
8. Presentar una Garantía por interposición de recurso de apelación por el 3% del valor referencial del proceso. La Garantía será mediante Carta Fianza.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

B.2. De la Improcedencia del recurso de apelación

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el punto 7.2 del capítulo II del REGLAMENTO.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el punto 7.3 del capítulo II del REGLAMENTO.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Paita S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. El impugnante no adjunte la garantía establecida. (Carta Fianza).

De considerar que el acto impugnado no se ajusta al REGLAMENTO y al Reglamento Interno de CMAC Paita S.A. o demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.

Desistimiento

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

CAPITULO IV

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AGENCIAS DE LA CMAC PAITA S.A."

4.1. OBJETO:

La CMAC Paita S.A. requiere contratar el servicio de limpieza para sus diferentes Agencias por el periodo de doce (12) meses.

Los servicios serán contratados para las Agencias siguientes:

1. **Oficina Principal:** Jr. Plaza de Armas N° 176 - 178 Paita – Piura.
2. **Agencia Chulucanas:** Esq. Apurímac N° 796 -798 y Libertad N° 500-504 - Plaza de Armas.
3. **Agencia Tarapoto:** Jr. Pedro Urzua N° 160.
4. **Agencia El Tablazo:** AA. H.H. Las Mercedes Mz. A Lote 23 Paita.
5. **Agencia Yurimaguas:** Jr. Tnte. Cesar Lopez N° 336 - Yurimaguas
6. **Agencia Juanjui:** Esq. Jr. Eduardo Peña Meza N° 698 y Jr. Dos de Mayo.
7. **Oficina Especial Chachapoyas:** Jr. Ayacucho N° 732.
8. **Agencia Talara:** Avenida Mariscal Castilla "D" S/N entre los Predios D-8 y D-10.
9. **Agencia Sechura:** Calle Bolívar N° 420 Sechura.
10. **Agencia Lambayeque:** Av. Ramon Castilla N° 1140, esq. con Av. Juan Fanning.
11. **Agencia Chepen:** Calle Cajamarca N° 645.
12. **Agencia Piura:** Av. Sánchez Cerro N° 273 esq. con Jr. Libertad.
13. **Agencia Tumbes:** Calle Bolognesi N° 295.

Las agencias de la CMAC Paita S.A. mencionadas cuentan con número de pisos y área aproximada por piso de acuerdo al siguiente cuadro:

| AGENCIA | DIRECCION | DISTRITO | PROVINCIA | DEPARTAMENTO | N° DE PISOS | AREA APROX. |
|----------------------|---|-------------|------------------|--------------|--------------------|--------------------|
| OF. PRINCIPAL | JR. PLAZA DE ARMAS N° 176-178 | PAITA | PAITA | PIURA | 4 | 160 mts2 por piso |
| AG. CHULUCANAS | ESQ. APURIMAC N° 796-798 -LIBERTAD N° 500-504 PLAZA DE ARMAS | CHULUCANAS | MORROPON | PIURA | 2 | 160 mts2 por piso |
| AG. TARAPOTO | JR. PEDRO URZUA N° 160. | TARAPOTO | SAN MARTIN | SAN MARTIN | 5 (incluye solano) | 77.5 mts2 por piso |
| AG. TABLAZO | AA.HH LAS MERCEDES MZA LT.23 | PAITA | PAITA | PIURA | 2 | 160 mts2 por piso |
| AG. YURIMAGUAS | JR. TNTE. CESAR LOPEZ N° 336 | YURIMAGUAS | ALTO AMAZONAS | LORETO | 2 | 120 mts2 por piso |
| AG. JUANJUI | ESQ. EDUARDO PEÑA MEZA N° 698 Y JR. DOS DE MAYO | JUANJUI | MARISCAL CACERES | SAN MARTIN | 2 | 120 mts2 por piso |
| OF. ESP. CHACHAPOYAS | JR. AYACUCHO N° 732 | CHACHAPOYAS | CHACHAPOYAS | AMAZONAS | 1 | 220 mts2 por piso |
| AG. TALARA | AVENIDA MARISCAL CASTILLA "D" S/N ENTRE LOS PREDIOS D-8 Y D-10. | PARIÑAS | TALARA | PIURA | 2 | 90 mts2 por piso |
| AG. SECHURA | CALLE BOLIVAR N° 420 | SECHURA | SECHURA | PIURA | 2 | 120 mts2 por piso |
| AG. LAMBAYEQUE | AV. RAMON CASTILLA N° 1140, ESQUINA CON AVENIDA JUAN FANNING | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | 2 | 160 mts2 por piso |
| AG. CHEPEN | CALLE CAJAMARCA N° 645 | CHEPEN | CHEPEN | LA LIBERTAD | 1 | 260 mts2 por piso |
| AG. PIURA | AV. SANCHEZ CERRO N° 273 | PIURA | PIURA | PIURA | 3 | 120 mts2 por piso |
| AG. TUMBES | CALLE BOLOGNESI N° 295 | TUMBES | TUMBES | TUMBES | 2 | 120 mts2 por piso |

Se precisa que en las Agencias los pisos son de cerámica y/o cemento pulido.

Las agencias de la CMAC Paita S.A. mencionadas cuentan con servicios higiénicos que se resume en el siguiente cuadro:

| CODIGO | AGENCIA | N° DE SS.HH. | N° DE INODOROS | N° DE URINARIOS |
|--------|----------------------|--------------|----------------|-----------------|
| 01 | OFICINA PRINCIPAL | 16 | 19 | 3 |
| 02 | AGENCIA CHULUCANAS | 4 | 6 | 0 |
| 03 | AGENCIA TARAPOTO | 4 | 4 | 0 |
| 04 | AGENCIA TABLAZO | 4 | 5 | 2 |
| 07 | AGENCIA YURIMAGUAS | 2 | 2 | 0 |
| 08 | AGENCIA JUANJUI | 3 | 2 | 1 |
| 09 | OF. ESP. CHACHAPOYAS | 2 | 2 | 0 |
| 10 | AGENCIA TALARA | 4 | 4 | 0 |
| 11 | AGENCIA SECHURA | 3 | 3 | 2 |
| 12 | AGENCIA LAMBAYEQUE | 5 | 5 | 0 |
| 13 | AGENCIA CHEPEN | 2 | 2 | 0 |
| 14 | AGENCIA PIURA | 8 | 7 | 1 |
| 15 | AGENCIA TUMBES | 3 | 3 | 0 |

4.2. RESULTADOS ESPERADOS Y UNIDADES DE MEDICIÓN:

- Mantener en buenas condiciones de limpieza (libres de polvo, basura y desechos) los ambientes de cada oficina de las Agencias de la CMAC Paita S.A.
- Eliminar olores desagradables en las oficinas, servicios higiénicos, pasillos, etc.
- Garantizar que las instalaciones de las Agencias de la CMAC Paita S.A. se encuentren en adecuadas condiciones para la operatividad de las funciones en todo momento.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución requerido será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato y/o envío de la Orden de Servicio.

4.4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

- El contratista deberá de considerar una atención del servicio de aseo y limpieza en los días, turnos, cantidad de operarios y en las agencias establecidas por la CMAC Paita S.A.
- El servicio de limpieza se prestará de lunes a sábado, los turnos y horarios serán definidos según el requerimiento de cada local, debiendo considerarse como mínimo 45 minutos de refrigerio.
- El servicio se realizará con uno o más supervisores y 15 operarios, distribuidos de la siguiente manera:

| AGENCIA | DIRECCION | DISTRITO | PROVINCIA | DEPARTAMENTO | N° DE OPERARIOS |
|----------------------|---|-------------|------------------|--------------|-----------------|
| OF. PRINCIPAL | JR. PLAZA DE ARMAS N° 176-178 | PAITA | PAITA | PIURA | 2 |
| AG. CHULUCANAS | ESQ. APURIMAC N° 796-798 -LIBERTAD N° 500-504 PLAZA DE ARMAS | CHULUCANAS | MORROPON | PIURA | 1 |
| AG. TARAPOTO | JR. PEDRO URZUA N° 160. | TARAPOTO | SAN MARTIN | SAN MARTIN | 1 |
| AG. TABLAZO | AA.HH LAS MERCEDES MZ.A LT.23 | PAITA | PAITA | PIURA | 1 |
| AG. YURIMAGUAS | JR. TNTE. CESAR LOPEZ N° 336 | YURIMAGUAS | ALTO AMAZONAS | LORETO | 1 |
| AG.. JUANJUI | ESQ. EDUARDO PEÑA MEZA N° 698 Y JR. DOS DE MAYO | JUANJUI | MARISCAL CACERES | SAN MARTIN | 1 |
| OF. ESP. CHACHAPOYAS | JR. AYACUCHO N° 732 | CHACHAPOYAS | CHACHAPOYAS | AMAZONAS | 1 |
| AG. TALARA | AVENIDA MARISCAL CASTILLA "D" S/N ENTRE LOS PREDIOS D-8 Y D-10. | PARIÑAS | TALARA | PIURA | 1 |
| AG. SECHURA | CALLE BOLIVAR N° 420 | SECHURA | SECHURA | PIURA | 1 |
| AG. LAMBAYEQUE | AV. RAMON CASTILLA N° 1140, ESQUINA CON AVENIDA JUAN FANNING | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | 1 |
| AG. CHEPEN | CALLE CAJAMARCA N° 645 | CHEPEN | CHEPEN | LA LIBERTAD | 1 |
| AG. PIURA | AV. SANCHEZ CERRO N° 273 | PIURA | PIURA | PIURA | 2 |
| AG. TUMBES | CALLE BOLOGNESI N° 295 | TUMBES | TUMBES | TUMBES | 1 |

- Uno o más supervisores para la supervisión operativa del servicio. Se precisa que la empresa debe contar con uno o más supervisores zonales para el servicio de limpieza en las diferentes Agencias.
- Quince (15) operarios para efectuar el servicio de limpieza en general.
- Los días de lunes a sábado, los operarios realizarán el servicio en todos los locales en turnos diarios totalizando cuarenta y ocho (48) horas semanales.
- Se debe realizar la limpieza de pisos o muebles por manchas ocasionales o por indicación del personal autorizado por la CMAC Paita S.A.
- Los materiales de limpieza (suministros) y equipos (de ser el caso) para las actividades serán proporcionados por la CMAC Paita S.A., para lo cual el contratista deberá alcanzar la lista del material a requerir para el cumplimiento del servicio.
- La empresa deberá entregar al operario de Limpieza los implementos adecuados para el cumplimiento de sus labores.
- La CMAC Paita podrá modificar los horarios de los operarios de limpieza, de acuerdo a las necesidades del servicio dentro del turno diario en los días de lunes a sábado, para lo cual se coordinará con el supervisor asignado, ello no significa que su horario incrementará ni irrogara gastos adicionales al contratista.
- El rol de actividades podrá ser adecuado y modificado por las áreas usuarias en concordancia las necesidades de la CMAC Paita S.A. (de acuerdo a la cantidad de horas contratadas).

4.5. FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio comprenderá obligatoriamente las labores y frecuencias que se indican a continuación para los ambientes de cada local:

ACTIVIDADES DIARIAS

- Limpieza de hall de operaciones.
- Limpieza de módulos de operaciones y créditos.
- Limpieza de mamparas externas e internas, rejas metálicas, puertas de acceso.
- Limpieza de vidrios y lunas de divisiones de Oficina.
- Limpieza de pisos en general (cerámicos, porcelanato, cemento pulido).
- Limpieza y desinfección en general de Minikitchen en el caso de la Oficina Principal.
- Limpieza de veredas internas y externas.

- Limpieza de corredores y balcones.
- Limpieza, desinfección y deodorización de servicios higiénicos.
- Limpieza de pasamanos, escaleras y corredores (de ser el caso)
- Limpieza del mobiliario administrativo, equipos de cómputo, pin pad, teléfonos, televisores, artefactos, etc. utilizando el insumo adecuado.
- Limpieza de módulos de atención al público, ordenadores de cola, mesas, armarios, archivadores, gabinetes y todo tipo de mobiliario.
- Limpieza de muebles y enseres.
- Limpieza de extintores.
- Recolección, acumulación y evacuación de desechos.
- Limpieza de pizarras acrílicas.
- Recojo de papeleras y otros tachos
- Otros servicios no descritos anteriormente. Los otros servicios se refieren a actividades eventuales relacionadas al objeto de la convocatoria tales como limpieza de ambientes para adecuaciones, capacitaciones, apoyo en traslado manual de enseres y equipos menores, etc., que no irroguen gastos adicionales al contratista.

ACTIVIDADES SEMANALES

- ❖ Barrido, lavado, encerado o aspirado de pisos de áreas internas y externas (en agencias que correspondan).
- ❖ Limpieza de alfombra y felpudos de áreas de recepción, oficinas y pasillos (en agencias que correspondan).
- ❖ Limpieza y desinfección de escaleras y pasamanos.
- ❖ Limpieza, lavado y desinfección, uso de removedores de sarro (no ácidos) de lavatorios, inodoros, paredes y mayólicas.
- ❖ Limpieza, encerado y lustrado de pisos (de ser el caso).
- ❖ Limpieza de las alfombras (barrido, aspirado, etc.) (de ser el caso).
- ❖ Limpieza y desmanchado de paredes, muros, columnas, puertas y otras áreas.
- ❖ Limpieza de partes altas, ángulos formados entre techos con paredes y mamparas.
- ❖ Limpieza de vidrios y rejas interiores y exteriores.
- ❖ Limpieza de persianas.
- ❖ Limpieza de ventiladores.
- ❖ Limpieza y desmanche de paneles de módulos, muebles, sillones, sillas fijas y giratorias.
- ❖ Pulidos de niquelados y griferías de baños y otros.
- ❖ Brillo y encerado de enchapes.
- ❖ Aspirado de los ambientes a fin de retirar el polvo acumulado.
- ❖ Limpieza de ambientes de archivos de expedientes de créditos.
- ❖ Limpieza de ambientes de grupos electrógenos (de ser el caso).
- ❖ Limpieza de ambientes de bóveda
- ❖ Limpieza de ambientes de almacén de suministros y bienes.

ACTIVIDADES MENSUALES

- ❖ Limpieza y desmanchado de fachadas y ventanales.
- ❖ Lavado de alfombras y felpudos en general:
El lavado de alfombras corresponde aproximadamente a 50 m2 solo en la Oficina Principal de la CMAC Paita S.A.
- ❖ Limpieza de módulos y toldos publicitarios:
 - ❖ Limpieza de cinco (05) módulos publicitarios distribuidos en las Agencias siguientes:
 - Principal
 - Piura
 - Tarapoto
 - Lambayeque
 - Chulucanas

- ❖ Limpieza de dos (02) toldos publicitarios ubicados en la Oficina Principal de la CMAC Paita.

Dentro de la primera semana de inicio de sus actividades el Contratista deberá remitir un cronograma de todos los servicios señalados en el punto 4.5), el mismo que será por el periodo de un año, y coordinado con el encargado de la Unidad de Logística de la CMAC Paita S.A.

4.6. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La supervisión del servicio estará a cargo de la Unidad de Logística de la CMAC Paita S.A.

4.7. CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

La empresa ejecutará el servicio sujetándose al contrato, bases del proceso y la oferta técnico – económica, aceptada por la CMAC Paita S.A.

PERSONAL DEL CONTRATISTA:

- ❖ El contratista proporcionará el servicio de limpieza en cada agencia de la CMAC Paita S.A., sujetándose al estricto cumplimiento de los turnos, horarios, implementos adecuados para el cumplimiento del servicio.
- ❖ El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal destacado al servicio de limpieza en la ejecución de sus labores, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la CMAC Paita S.A., conforme a lo que este disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad. Si en el término de quince días calendarios, no realiza la reparación o reemplazo, CMAC Paita S.A. descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el vigente en el mercado y será puesto en conocimiento del proveedor.
- ❖ El contratista será responsable ante la CMAC Paita S.A., por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar la paralización de labores, ya sea de orden laboral o por consecutivas ausencias de su personal, facultando a la CMAC Paita S.A. la contratación del servicio no cubierto y su descuento de la facturación correspondiente.
- ❖ El contratista se obliga a proporcionar, las prendas del uniforme completo. Cada uniforme consistirá en: 02 pantalones, 02 polos/camisas, 01 gorra, calzado de seguridad, mascarilla, guantes, fotocheck, etc. de la empresa, durante la vigencia del contrato, cuidando permanentemente su buena presentación. **La exigencia mínima es de 02 uniformes al año por operario**, que deberá ser usado permanentemente durante sus horas de trabajo.
- ❖ El contratista se obliga a proporcionar letreros de advertencia, al momento de realizar sus actividades que impliquen humedecer o mojar el piso, con el fin que las personas que transiten por ahí (clientes, colaboradores, etc) puedan tener el cuidado necesario.
- ❖ El personal de limpieza registrará su ingreso y salida en partes de asistencias para los controles respectivos, el mismo que será supervisado y controlado por la CMAC Paita S.A.
- ❖ El contratista deberá asignar un supervisor general o zonal que verifique el cumplimiento de las labores en forma aleatoria, el mismo que deberá ser una persona con don de mando y capacidad organizativa.

- ❖ Los supervisores del contratista deberán contar con equipos de comunicación móvil (RPM u otros similares) para mantener en comunicación permanente con los encargados de la supervisión de la CMAC Paita S.A. El Contratista deberá mantener equipos móviles del mismo operador con el que cuenta la institución durante todo el periodo del contrato. (Actualmente el operador telefónico que brinda servicios a CMAC Paita S.A. es Telefónica del Peru S.A.A.).
- ❖ El contratista está obligado a desarrollar programas de capacitación del personal destacado para cumplir sus actividades con eficiencia y eficacia. Asimismo, proporcionará a la CMAC Paita S.A. las respectivas evaluaciones resultantes de la capacitación.
- ❖ El contratista es responsable de instruir a su personal para que en casos de hallazgo de bienes de valor u objetos de propiedad institucional o de propiedad de colaboradores de la CMAC Paita S.A., se entreguen a la Unidad de Logística y/o Seguridad para que estos a su vez hagan la entrega a sus propietarios.
- ❖ El contratista instruirá a su personal a fin de que informen a la Unidad de Logística, cualquier situación de peligro que conozcan durante el desarrollo de sus labores rutinarias.

INSPECCIÓN Y NECESIDAD DEL SERVICIO:

- ❖ El contratista no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.
- ❖ La CMAC Paita S.A., de acuerdo a sus necesidades podrá solicitar el aumento o disminución del número de personal del servicio. Estas acciones se formalizarán previa comunicación al contratista (en las mismas condiciones contractuales).
- ❖ La CMAC Paita S.A., en cada local, donde la empresa contratada preste servicio de limpieza designará un representante que se encargará de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ❖ La Unidad de Logística en la Oficina Principal y el Asistente Administrativo en las Agencias, se encargaran de la supervisión y control del servicio de limpieza y, verificará sí:
 - La cantidad del personal obedecen a la oferta técnica aceptada por la CMAC Paita S.A.
 - La calidad de los implementos y personal es el ofertado.
 - La prestación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados por las partes.
- ❖ El contratista podrá cambiar al personal asignado previa comunicación y aprobación de la CMAC Paita S.A. para lo cual deberá presentar la documentación que sustente que cumple con todo lo solicitado en las presentes bases. La comunicación deberá realizarse con un mínimo de 48 horas previas.
- ❖ Ante la ausencia de uno o más operarios, el contratista reemplazará en forma provisional con personal que cumpla los requisitos mínimos establecidos, en un plazo máximo de tres horas, contado a partir de la comunicación de la CMAC Paita S.A., caso contrario, se descontará de la facturación.
- ❖ La CMAC Paita S.A. se reserva el derecho de solicitar el cambio de aquellos operarios que no cumplan eficientemente con el desempeño de sus labores,

debiendo el contratista efectuar el reemplazo por otro operario que cumpla con los requisitos mínimos en un plazo no mayor de 72 horas.

- ❖ Quedará a potestad de la CMAC Paita S.A. solicitar el reemplazo de todo el personal que no considere calificado para la prestación del servicio, así como de cualquier equipo que tenga desperfectos con el fin de que el servicio sea el adecuado.

RESPONSABILIDAD POR EL SERVICIO:

- ❖ El contratista deberá contar con personal de reserva que permita cubrir los puestos ante faltas, tardanzas, enfermedades y otras contingencias.
- ❖ El contratista mantendrá el número adecuado de personal para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos.
- ❖ No serán responsabilidad de la CMAC Paita S.A., los accidentes de trabajo o daños causados al personal de Limpieza durante la prestación de los servicios contratados en la ejecución del Contrato.
- ❖ La empresa de limpieza asumirá la responsabilidad por cualquier daño, pérdida o sustracción que pudiera ocurrir en el desempeño del servicio contratado, como consecuencia de la acción, omisión o negligencia del personal a su cargo.

REMUNERACIONES:

- ❖ El contratista es responsable directo del personal asignado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la CMAC Paita S.A.
- ❖ La remuneración bruta mensual mínima que deberán percibir los operarios destacados al servicio de limpieza corresponde a la Remuneración Mínima Vital más la Asignación Familiar. La asignación familiar deberá ser percibida tanto por el personal con hijos y por los que no los tengan.
- ❖ El contratista es responsable del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), debiendo entregar copia de la Póliza a la CMAC Paita S.A.
- ❖ El Contratista asumirá los gastos directos e indirectos que se realicen para cumplir con el servicio contratado tales como: Pago de Remuneraciones, Beneficios Sociales, Leyes Sociales y todo gasto que fuera necesario hacer en tal sentido, los mismos que son de exclusividad y competencia de la empresa de limpieza. La empresa contratada está obligada a pagar a su personal operario puntualmente, como máximo a los 5 días posteriores del mes de servicio.
- ❖ El contratista deberá presentar mensualmente los comprobantes de pago efectuados a las AFP, depósitos de CTS, aportes a ESSALUD, GRATIFICACIONES (cuando correspondan), SCTR, PDT, IGV debidamente cancelados y las boletas de Pago, donde se evidencie el pago en forma detallada a favor del personal asignado al servicio de limpieza acompañado de un cuadro resumen, del mes inmediato anterior al mes correspondiente al pago. Dicha conformidad estará a cargo de la Unidad de Logística. En caso de incumplimiento la CMAC Paita S.A. podrá retener el pago hasta que el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales, estos documentos serán presentados conjuntamente con la factura para el pago del servicio de limpieza.

REAJUSTE DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato el precio se mantendrá fijo y no estará sujeto a reajuste alguno salvo cuando por mandato legal del Gobierno se varié la Remuneración Mínima Vital (RMV). El reajuste afectará únicamente el rubro correspondiente, lo cual incluye las leyes sociales relacionadas directamente con la Remuneración Mínima Vital (RMV); y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la estructura de costos deba variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el contratista deberá presentar su nueva estructura a la Unidad de Logística para la validación y trámite correspondiente.

4.8. PERSONAL A CONTRATAR

SUPERVISOR:

- ❖ Deberá controlar, verificar y coordinar permanentemente los trabajos con el personal que ejecute el servicio a fin de asegurar la eficiencia y eficacia del mismo. Efectuar el requerimiento de los materiales mensualmente al encargado de la Unidad de Logística o Asistente de Logística o Asistente Administrativo de Agencia. Asimismo, deberá comunicar cualquier ocurrencia (incidentes, ausencia, entre otros) con respecto al personal asignado, por medio fehaciente y objetivo (correo electrónico o físico). Realizar labores de inspección en las Agencias de la CMAC Paita S.A. Resolverá cualquier reclamo a los servicios prestados.
- ❖ El postor deberá asignar un Supervisor con una experiencia mínima de dos (2) años en puestos de supervisor de servicios de limpieza. La experiencia deberá acreditarse mediante contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto
- ❖ El supervisor deberá ser una persona con don de mando, capacidad organizativa, disposición de trabajo en equipo y aptitud para el trabajo.
- ❖ La CMAC Paita S.A. requiere que el servicio de limpieza de todas las Agencias sea supervisado permanentemente por uno o más supervisores (Mínimo un (01) supervisor; algunas empresas consideran un supervisor general o varios supervisores por zonas geográficas).

OPERARIOS:

- El personal seleccionado y destacado para la prestación del servicio de limpieza deberá tener el siguiente perfil:
 - ❖ Mayores de 18 años.
 - ❖ Mínimo primaria completa.
 - ❖ Conocimientos de los aspectos del servicio.
 - ❖ Puntualidad y confiabilidad.
 - ❖ Buena salud (tener carné sanitario).
 - ❖ No poseer antecedentes penales ni policiales.
 - ❖ No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otros centros de trabajo.
- El personal asignado para el servicio de limpieza deberá contar con una experiencia mínima de diez (10) meses, como operario de limpieza. La experiencia deberá acreditarse mediante contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.

- El personal destacado en los locales de la CMAC Paita S.A. debe tener un trato cordial y amable, los mismos que deberán estar perfectamente uniformados, y portar en un lugar visible el respectivo fotocheck que lo identifique. Así mismo dicho personal deberá mantener la confidencialidad de los documentos e información de la institución.
- El personal deberá estar con uniforme, que el contratista le debe entregar de forma semestral.
- El contratista será responsable de la buena presentación de su personal; la CMAC Paita S.A. se reserva el derecho de solicitar el cambio o reemplazo de los uniformes que se encuentren en mal estado o deteriorados.
- El personal asignado para la prestación del servicio de limpieza deberá contar con protección personal e implementos adecuados y en buen estado para su seguridad.
- El personal asignado para la prestación del servicio de limpieza deberá mantener en lo posible, el uniforme impecable y en buenas condiciones.

4.9. PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades por incumplimiento en la prestación del servicio:

| INCUMPLIMIENTO | PENALIDAD |
|---|---|
| Inasistencia del operario de limpieza sin el debido reemplazo por parte del contratista. | S/. 80.00 por cada día y cada persona |
| Falta de cumplimiento de cualquiera de las actividades según la frecuencia solicitada en la totalidad del servicio. | S/. 100.00 por cada actividad en la frecuencia requerida. |
| Cambio de supervisor sin previa aprobación por parte de la institución. | S/. 300.00 por cada oportunidad. |
| Cambio de operario sin previa aprobación por parte de la institución. | s/. 200.00 por cada oportunidad. |
| Personal que no se encuentra correctamente uniformado de acuerdo a las bases. | S/. 50.00 por cada oportunidad y cada persona. |
| Personal que no cuente con fotocheck | S/. 50.00 por cada oportunidad y cada persona. |

4.10. FORMA DE PAGO

La CMAC Paita S.A. efectuará pagos por la contraprestación del servicio de manera mensual, cada una equivalente a 1/12 del monto total contratado, luego de la recepción formal y completa de la documentación que se detalla:

- ❖ Comprobante de pago (Factura) por el pago del servicio de limpieza.

Pago del primer mes del servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, se requerirá al Contratista la presentación de los siguientes documentos:

- ❖ Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la CMAC Paita S.A. ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

- ❖ Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la CMAC Paita S.A., así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- ❖ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el Contratista deberá remitir a la CMAC Paita S.A. dicha documentación, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

Pago del segundo mes de servicio y en adelante

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del Contratista, a partir del segundo mes de servicio, se le requerirá la siguiente documentación para el trámite de pago:

- ❖ Copia de las Boletas de Pago del mes anterior, donde se evidencie el pago en forma detallada a favor del personal asignado al servicio de limpieza acompañado de un cuadro resumen.
- ❖ Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- ❖ Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- ❖ Pago de CTS y gratificaciones cuando corresponda.

Pago del último mes del servicio

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al Contratista copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la CMAC Paita S.A., tanto del mes anterior como del mes que se realiza el último pago.

En caso de incumplimiento la CMAC Paita S.A. podrá retener el pago hasta que el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

4.11. DE LAS GARANTIAS

El postor favorecido con la Buena Pro deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio Pólizas de Seguros, debidamente endosadas a favor de la CMAC Paita S.A y que le permita cubrir la indemnización, el pago o reposición de bienes patrimoniales o de terceros, en locales de la CMAC Paita S.A cuando, previa investigación se determine responsabilidad pecuniaria de la empresa proveedora del servicio. La entrega de las Pólizas de Seguro serán en un plazo de 15 días calendarios a la firma del contrato, la omisión o falta de entrega de las mismas será causal de nulidad del contrato.

Para ello la empresa deberá acreditar con copias certificadas notarialmente, la vigencia de las siguientes pólizas de seguros:

- a) **Póliza de Seguros por Deshonestidad**, con una cobertura de S/30,000.00 por ocurrencia. Ésta póliza deberá cubrir toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y/o objetos susceptibles de valorización en dinero, por robo, fraude, hurto, apropiación ilícita, estafa o cualquier otro acto realizado por el personal asignado por el proveedor a la CMAC Paita S.A., ya sea actuando en dichos actos como autores o como cómplices.
- b) **Póliza de Seguros Civil de Extracontractual**, que comprenda la cobertura de la Póliza de Responsabilidad Civil General Comprensiva y la Póliza de Responsabilidad Civil de Operaciones, con una cobertura de S/30,000.00 en total, por ocurrencia para cubrir daños materiales y/o personal incluyendo muerte frente a terceros.

- c) **Póliza de Seguro de Accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo Salud**, el proveedor asumirá exclusivamente los daños contra, el cuerpo o la salud que pudiera sufrir los operarios de limpieza a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto todos los operarios de limpieza deberán contar con su respectiva póliza de seguro de accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo salud.

CAPITULO V

FACTORES DE EVALUACIÓN

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AGENCIAS DE LA CMAC PAITA S.A."

Las propuestas serán analizadas y comparadas basándose en los criterios siguientes:

| <u>Propuesta</u> | <u>Puntaje</u> | <u>Ponderación</u> |
|------------------|----------------|--------------------|
| Técnica | 100 | 60 |
| Económica | 100 | 40 |

La evaluación de las propuestas se efectuarán en dos etapas: **la primera** es la evaluación técnica cuya finalidad es calificar la calidad de la propuesta y **la segunda** referida a la evaluación económica, la misma que tiene por objeto calificar el costo de la propuesta.

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.60 para la evaluación técnica y de 0.40 para la evaluación económica.

Para participar en la segunda etapa, las propuestas deberán alcanzar el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos en la evaluación técnica, de lo contrario será rechazada en esta etapa. Una vez calificadas las propuestas técnicas y económicas se procede a determinar el puntaje total alcanzado por cada uno de los postores según el método señalado en estas bases. Se elegirá como propuesta ganadora a la que obtenga el mayor puntaje.

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA

| A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR: | | PUNTAJE |
|---|--|----------------|
| 1 | <p>EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD (Máximo 40 Puntos)</p> <p>Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a los Servicios de Limpieza en entidades públicas, privadas y financieras, durante un periodo de cinco (05) años a la fecha de la presentación de propuestas.</p> <p>Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (con Boucher de Depósito o Reporte de Estado de Cuenta o Cancelación en el Documento), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de</p> | |

| | | |
|---|--|--|
| | <p>cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Mayor igual a 2 veces el valor referencial 40 puntos</p> <p>Mayor igual a 1.5 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial 30 puntos</p> <p>Mayor igual a 1 vez el valor referencial y menor a 1.5 veces el valor referencial 20 puntos</p> | |
| 2 | <p>CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO (Máximo 20 Puntos)</p> <p>Criterio: Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados donde se precise no haber incurrido en penalidades por la prestación del servicio.</p> <p>Acreditación: Mediante la presentación de constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. | |
| | <p>03 Constancias 20 puntos</p> <p>02 Constancias 15 puntos</p> <p>01 Constancia 10 puntos</p> | |
| B. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA | | |
| 1 | <p>CAPACITACIÓN (Máximo 10 puntos)</p> <p>Criterio: Se asignará puntaje a la Empresa que brinde a sus trabajadores capacitación al menos 02 veces al año en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución contractual.</p> <p>Acreditación: Mediante la presentación de una Declaración Jurada comprometiéndose a brindar la instrucción a su personal destacado a la CMAC Paita S.A. indicando el cronograma en que brindará dichas capacitaciones.</p> <p>Si brindará capacitaciones. 10 puntos</p> <p>No brindará capacitaciones. 00 puntos</p> | |
| 2 | <p>EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (Máximo 10 puntos)</p> <p>Criterio: Se asignará puntaje a la empresa que entregue un equipo móvil en 03 Agencias (del mismo operador de la CMAC Paita S.A.) para operarios de limpieza de la CMAC Paita S.A. a fin de lograr una comunicación fluida y oportuna con la empresa que prestará el servicio.</p> <p>Se precisa que se deberá habilitar al operador de limpieza con un (01) equipo celular del operador Telefónica del Perú S.A.A. en la Oficina Principal, Agencia Piura y Agencia Tarapoto.</p> <p>Acreditación: Mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada señalando la entrega de un equipo móvil.</p> <p>Si brindará equipo móvil. 10 puntos</p> <p>No brindará equipo móvil. 00 puntos</p> | |

| C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS | | |
|---|---|--------------------------------|
| 1 | <p>ASIGNACIÓN DE OPERARIOS ADICIONALES POR EVENTO (Máximo 10 puntos)</p> <p>Criterio: Un (01) operario adicional por ocho (08) horas para eventos excepcionales organizados por la CMAC Paita S.A., seis veces durante la vigencia del contrato.</p> <p>Acreditación: Mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada señalando la aceptación de operarios adicionales. Si brindará operario adicional. No brindará operario adicional.</p> | <p>10 puntos 00 puntos</p> |
| 2 | <p>ASIGNACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA (Máximo 10 puntos)</p> <p>Criterio: Se entregará de manera permanente al personal de limpieza de 02 Agencias (Oficina Principal y Agencia Piura) una (01) lustradora y una (01) aspiradora para la limpieza de los ambientes durante la vigencia del contrato.</p> <p>Acreditación: Mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada señalando la aceptación de entrega de equipos para la limpieza de dos (02) Agencias. Si brindará equipos de limpieza. No brindará equipos de limpieza.</p> | <p>10 puntos 00 puntos</p> |
| TOTAL | | 100 puntos |

FORMATO N° 01

SOLICITUD DE REGISTRO DE PARTICIPANTES

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 003-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

El que suscribe, Sr (a): _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de la empresa _____ (para llenar solo en el caso de ser persona jurídica) _____, solicita su registro como participante conforme a las reglas establecidas en las Bases del presente proceso de selección.

Adicionalmente, se solicita ser notificado a la dirección electrónica que consigna a continuación, comprometiéndome a mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse durante el proceso.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

| | | |
|---------------------------|----------------------------|--------|
| Nombre o Razón Social: | | |
| | | |
| R. U. C N° | | |
| | | |
| Domicilio Legal: | | |
| | | |
| N° Teléfono (s) Fijos | N° Telefono (s) Móvil (es) | N° Fax |
| | | |
| Correo(s) Electrónico(s): | | |
| | | |

Paita,.....de.....2018.

**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 003-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (Postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|-----------------------|--|----------|--|-----|--|
| Nombre o Razón Social | | | | | |
| Domicilio Legal | | | | | |
| RUC | | Teléfono | | Fax | |

Autorización Municipal

| Municipalidad | N° de Licencia de Funcionamiento | Fecha |
|---------------------|----------------------------------|-------|
| | | |
| Correo Electrónico: | | |

Paita,.....de.....2018.

**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE NO IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 003-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

(Indicar Razón Social).....con N ° de RUC..... y domicilio fiscal en....., representada por Sr.....identificado con (DNI, Carné de Extranjería o Pasaporte)....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que no tenemos impedimento para adquirir y contratar con el estado de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV Registro de Proveedores, inciso 1 Del Proveedor, 1.2.5, del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para el Sistema CMAC.

Paita,.....de.....2018.

**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS**

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 003-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la CMAC PAITA S.A. y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de....., de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de la sección específica de las Bases.

Paita,.....de.....2018.

**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE TERCER NIVEL N° 003-2018-CMAC PAITA S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 003-2018 -CMAC PAITA S.A.** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC PAITA S.A.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°.....como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

—

OBLIGACIONES DE: % Participación

—

—

Paita,.....de.....2018.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 003-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el servicio de....., en el plazo de.....

Paita,.....de.....2018.

**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DE PROVEEDOR

**(CAPÍTULO IV DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PARA SISTEMA CMAC)**

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 003-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe.....(o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor del proceso de Tercer Nivel N°, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA** declaro bajo juramento:

1. No Registro deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en la central de riesgos.
2. No Registro deudas en cobranza coactiva en SUNAT.
3. No registro antecedentes penales ni judiciales, así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos. Esta disposición alcanza a las personas naturales y a los representantes de las personas jurídicas.
4. No me encuentro inhabilitado para contratar con el Estado.

Paita,.....de.....2018.

**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N ° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 003-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

El que suscribe, con (documento de identidad) N°, Representante Legal de la Empresa, con RUC N°, y con domicilio legal en, detallamos lo siguiente:

| Nº | CLIENTE (RAZON SOCIAL) | OBJETO DEL SERVICIO | Nº CONTRATO/ O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA (1) | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA (2) | MONTO FACTURADO (3) |
|--------------|------------------------|---------------------|---|-----------|--------|---------|-----------------------------|------------------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

(1) Se refiere a la suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o la cancelación del comprobante de pago según corresponda

(2) El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de la cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

(3) Consignar en nuevos soles

(*) Adjuntar copia de factura y/o contratos.

Paita,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 08

RELACION DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores:

COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE TERCER NIVEL N° 003-2018-CMAC PAITA S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, don, identificado con DNI N°....., Representante Legal de, con RUC N°.....; DECLARO BAJO JURAMENTO ante la CMAC Paita S.A., mi representada, que en caso de obtener la buena pro, la prestación del servicio se realizará con los siguientes operarios, los mismos que fueron evaluados en el sobre técnico, Factores de Evaluación:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | DOMICILIO | TELEFONO | EDAD | SEXO | ESTADO CIVIL | LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO | TIEMPO DE EXPERIENCIA |
|----|---------------------|-----|-----------|----------|------|------|--------------|---------------------------------|-----------------------|
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | |

Paita,.....de.....2018.

**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 003-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, don....., identificado con DNI N°....., Representante Legal de....., con RUC N°.....; DECLARO BAJO JURAMENTO ante la CMAC Paita S.A. que, mi representada cumplirá con el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores, bajo apercibimiento de que me resuelvan el contrato por incumplimiento por parte de mi representada. Asimismo, declaro conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la FEPCMAC, Reglamento Interno de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Paita S.A. y demás normas conexas.

Paita,.....de.....2018.

**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 10

DECLARACION JURADA DE QUE EL PERSONAL PROPUESTO NO TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO NI VINCULO CONYUGAL CON EL PERSONAL DE LA CMAC PAITA S.A.

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 003-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe, Don (ña), representante legal de....., DECLARO BAJO JURAMENTO que, el personal propuesto para la prestación de los servicios complementarios objeto del presente proceso de selección NO TIENE relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni vínculo matrimonial, con ninguna de las personas que actualmente prestan servicios en la CMAC Paita S.A., independientemente de la modalidad laboral o contractual en que brindan dichos servicios.

Paita,.....de.....2018.

**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE FACTORES Y MEJORAS

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 003-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, el que suscribe, don,
Representante Legal de....., en su calidad de postor del
proceso de selección de la referencia, DECLARA BAJO JURAMENTO ante la CMAC Paita S.A. lo
siguiente:

Ofrecemos en calidad de Factores referidos al objeto de la convocatoria y Mejora a las
condiciones previstas:

| FACTORES/ MEJORAS | DESCRIPCION | OFERTA (Marcar la opción que corresponda) | |
|----------------------|--|---|--------|
| | | SI () | NO () |
| 1 | CAPACITACIÓN: Se asignará puntaje a la Empresa que brinde a sus trabajadores capacitación al menos 02 veces al año en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución contractual. | SI () | NO () |
| 2 | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN: Se asignará puntaje a la Empresa que entregue un equipo móvil en 03 Agencias (del mismo operador de la Cmac Paita S.A.) para operarios de limpieza de la Cmac Paita S.A. a fin de lograr una comunicación fluida y oportuna con la empresa que prestará el servicio. Se precisa que se deberá habilitar al operador de limpieza con un (01) equipo celular del Operador Telefónica del Perú S.A.A. en la Oficina Principal, Agencia Piura y Agencia Tarapoto. | SI () | NO () |
| 3 | ASIGNACIÓN DE OPERARIOS ADICIONALES POR EVENTO: Un (01) operario adicional por ocho (08) horas para eventos excepcionales organizados por la Cmac Paita S.A., seis veces durante la vigencia del contrato. | SI () | NO () |
| 4 | ASIGNACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA: Se entregará de manera permanente al personal de limpieza de 02 Agencias (Oficina Principal y Agencia Piura) una (01) lustradora y una (01) aspiradora para la limpieza de los ambientes durante la vigencia del contrato. | SI () | NO () |

Paita,.....de.....2018.

**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 12

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:

COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE TERCER NIVEL N° 003-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento nuestra propuesta económica por la "Contratación del Servicio de Limpieza para las Agencias de la Cmac Paita S.A." conforme a los Términos de Referencia, Bases y Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para el Sistema Cmac, siendo la siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION | TOTAL S/. |
|------|---|-----------|
| 01 | "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AGENCIAS DE LA CMAC PAITA S.A." | S/. |

La propuesta económica debe ser expresada en soles e incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Así mismo debe **presentar el detalle de costos o estructura mensual de costos por el puesto de limpieza.**

Paita,.....de.....2018.

**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD Y MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 003-2018-CMAC PAITA S.A.

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mantengo la oferta que presento por la Contratación del Servicio de Limpieza para Agencias de la CMAC Paita S.A., asimismo de obtener la Buena Pro mantendré vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato respectivo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC PAITA S.A.

Atentamente;

Paita,.....de.....2018.

**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor/
Razón Social de la empresa**

MODELO DE CONTRATO

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AGENCIAS DE LA CMAC PAITA S.A."

Conste por el presente documento el contrato de Proceso de Selección de Tercer Nivel N° 003-2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA AGENCIAS DE LA CMAC PAITA S.A.", que celebran de una parte, **LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PAITA**, en adelante **CMAC-PAITA S.A.**, con RUC N°, con domicilio, debidamente representada por sus Gerentes:, facultados según poderes inscritos en Partida N° de los Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral y la otra parte, en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, con RUC N°, señalando domicilio legal en y debidamente representada por el Sr., identificado con DNI N°, según poderes inscritos en la Partida N° de la Oficina Registral, quien suscriben el presente contrato en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA CMAC PAITA S.A., es una institución del sistema financiero, sujeta al ámbito de control de la superintendencia de banca y seguros, dedicada a la captación de recursos y realizar operaciones de financiamiento a la pequeña y mediana empresa, que requiere la contratación de servicio diario de limpieza a fin de brindar y mantener las mejores condiciones de higiene y salubridad en todos los ambientes de la institución, salvaguardando la salud e integridad de los trabajadores y de nuestros usuarios y clientes.

SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar servicio de limpieza en las.....de la **CMAC PAITA S.A.**, según las siguientes direcciones:

1. **Oficina Principal:** Jr. Plaza de Armas N° 176 - 178 Paita – Piura.
2. **Agencia Chulucanas:** Esq. Apurímac N° 796-798 y Libertad N° 500-504 - Plaza de Armas.
3. **Agencia Tarapoto:** Jr. Pedro Urzua N° 160.
4. **Agencia El Tablazo:** AA. H.H. Las Mercedes Mz. A Lote 23 Paita.
5. **Agencia Yurimaguas:** Jr. Tnte. Cesar Lopez N° 336 - Yurimaguas
6. **Agencia Juanjui:** Esq. Jr. Eduardo Peña Meza N° 698 y Jr. Dos de Mayo.
7. **Oficina Especial Chachapoyas:** Jr. Ayacucho N° 732.
8. **Agencia Talara:** Avenida Mariscal Castilla "D" S/N entre los predios D-8 y D-10.
9. **Agencia Sechura:** Calle Bolívar N° 420 Sechura.
10. **Agencia Lambayeque:** Av. Ramon Castilla N° 1140, esq. con Av. Juan Fanning.
11. **Agencia Chepen:** Calle Cajamarca N° 645.
12. **Agencia Piura:** Av. Sánchez Cerro N° 273 esq. con Jr. Libertad.
13. **Agencia Tumbes:** Calle Bolognesi N° 295.

El servicio de limpieza en las instalaciones de la **CMAC PAITA S.A.**, comprende en mantener en buenas condiciones de limpieza (libres de polvo, basura y desechos) los ambientes de cada oficina de las agencias de la CMAC Paita S.A.

TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO

La **CMAC-PAITA S.A.** es una entidad del Sistema Financiero dedicada a la captación de recursos y realizar operaciones de financiamiento a la pequeña y mediana empresa.

EL CONTRATISTA. es una entidad que tiene por objeto exclusivo destacar a su personal a una empresa usuaria, para prestar servicios complementarios que se encuentra debidamente registrada ante la Autoridad Administrativa de Trabajo tal como consta en Constancia de Renovación de Inscripción Registro N°, de fecha, con un plazo de vigencia de al

EL CONTRATISTA, se obliga a remitir a la **CMAC PAITA S.A.** la renovación de su Registro en cuanto se venza el mismo.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN PREVIA

EL CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación:

1. Como requisito indispensable para suscribir el contrato, el postor ganador debe entregar como garantía de fiel cumplimiento del mismo una Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento emitida por una Institución Financiera autorizada para emitir Cartas Fianzas por la SBS, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la entrega a cargo del proveedor o renovable en forma anual hasta la conformidad de la recepción de la entrega a cargo del proveedor.
2. Copia legalizada de DNI del Representante Legal.
3. Original de la Vigencia de Poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor a 07 días calendarios.
4. Ficha RUC de la empresa.
5. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
6. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
7. Estructura de costos indicando porcentajes y detalle del cálculo de los costos laborales y previsionales de los trabajadores, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas que resulten aplicables.
8. Carta de autorización para pago con abono en cuenta.
9. Cuadro de Personal (Operarios y Supervisor) que prestara el servicio que cumpla con los términos de referencia, con sus respectivos Curriculum Vitae documentados, incluyendo además copia de los siguientes documentos debidamente visados por el postor ganador de la Buena Pro:
 - Ficha de datos personales, suscrito por representante de la empresa.
 - Copia de DNI.
 - Copia de constancias, certificados y documentos que acrediten experiencia mínima en el servicio de limpieza de diez (10) meses, en el caso de los operarios.
 - Declaración Jurada indicando que no cuentan con antecedentes policiales, judiciales y penales.
 - Declaración Jurada de domicilio.
 - Copia de Certificado Médico vigente con una antigüedad no mayor a seis (06) meses.

QUINTA: COSTO DEL SERVICIO

La **CMAC PAITA S.A.** abonará a **EL CONTRATISTA,** en pago como contraprestación del servicio, la suma de **S/**incluido I.G.V.

Este precio incluye además del valor del Servicio, los gastos generales, seguros, imprevistos y cualquier otro gasto en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones, de modo que en ningún caso **CMAC PAITA S.A.** quedará obligada a pagos adicionales al fijado en la presente cláusula.

El número de puestos en los diferentes locales, podrá ser aumentado o disminuido mediante comunicación escrita de la Gerencia de la CMAC PAITA S.A.

SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago será en forma mensual y al contado, dentro de un plazo de 10 (diez) días como máximo, luego de la recepción del Expediente de Pago por la Unidad de Logística.

El Expediente de Pago comprenderá:

- a) VºBº de la Unidad de Logística, con la conformidad de servicio.
- b) Comprobante de pago (Factura) por el pago del servicio de limpieza.

Pago del primer mes del servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, se requerirá al Contratista la presentación de los siguientes documentos:

1. Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la CMAC Paita S.A. ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
2. Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la CMAC Paita S.A., así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
3. En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el Contratista deberá remitir a la CMAC Paita S.A. dicha documentación, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

Pago del segundo mes de servicio y en adelante

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del Contratista, a partir del segundo mes de servicio, se le requerirá la siguiente documentación para el trámite de pago:

1. Copia de las Boletas de Pago del mes anterior, donde se evidencie el pago en forma detallada a favor del personal asignado al servicio de limpieza acompañado de un cuadro resumen.
2. Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
3. Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
4. Pago de CTS y gratificaciones cuando corresponda.

Pago del último mes del servicio

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al Contratista copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la CMAC Paita S.A., tanto del mes anterior como del mes que se realiza el último pago.

En caso de incumplimiento la CMAC Paita S.A. podrá retener el pago hasta que el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

SETIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

7.1.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

- ❖ La empresa ejecutará el servicio sujetándose al contrato, bases del proceso y la oferta técnico - económica, aceptada por la CMAC Paita S.A.
- ❖ El contratista proporcionará el servicio de limpieza en cada agencia de la CMAC Paita S.A., sujetándose al estricto cumplimiento de los turnos, horarios, implementos adecuados para el cumplimiento del servicio.

- ❖ El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal destacado al servicio de limpieza en la ejecución de sus labores, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la CMAC Paita S.A., conforme a lo que este disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad. Si en el término de quince días calendarios, no realiza la reparación o reemplazo, CMAC Paita S.A. descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el vigente en el mercado y será puesto en conocimiento del proveedor.
- ❖ El contratista será responsable ante la CMAC Paita S.A., por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar la paralización de labores, ya sea de orden laboral o por consecutivas ausencias de su personal, facultando a la CMAC Paita S.A. la contratación del servicio no cubierto y su descuento de la facturación correspondiente.
- ❖ El contratista se obliga a proporcionar, las prendas del uniforme completo (pantalón, polo/camisa, gorra, calzado, mascarilla, guantes, fotocheck, etc. de la empresa), durante la vigencia del contrato, cuidando permanentemente su buena presentación (**02 uniformes al año por operario**), que deberá ser usado permanentemente durante sus horas de trabajo.
- ❖ El contratista se obliga a proporcionar letreros de advertencia, al momento de realizar sus actividades que impliquen humedecer o mojar el piso, con el fin que las personas que transiten por los ambientes (clientes, colaboradores, etc.) puedan tener el cuidado necesario.
- ❖ El personal de limpieza registrará su ingreso y salida en partes de asistencias para los controles respectivos, el mismo que será supervisado y controlado por la CMAC Paita S.A.
- ❖ El contratista deberá asignar un supervisor general o zonal que verifique el cumplimiento de las labores en forma aleatoria, el mismo que deberá ser una persona con don de mando y capacidad organizativa.
- ❖ Los supervisores del Contratista deberán contar con equipos de comunicación móvil (RPM u otros similares) para mantener en comunicación permanente con los encargados de la supervisión de la CMAC Paita S.A. El Contratista deberá mantener equipos móviles del mismo operador con el que cuenta la institución durante todo el periodo del contrato.
- ❖ El contratista está obligado a desarrollar programas de capacitación del personal destacado para cumplir sus actividades con eficiencia y eficacia. Asimismo, proporcionará a la CMAC Paita S.A. las respectivas evaluaciones resultantes de la capacitación.
- ❖ El contratista es responsable de instruir a su personal para que en casos de hallazgo de bienes de valor u objetos de propiedad institucional o de propiedad de colaboradores de la CMAC Paita S.A., se entreguen a la Unidad de Seguridad para que estos a su vez hagan la entrega a sus propietarios.
- ❖ El contratista instruirá a su personal a fin de que informen a la Unidad de Logística, cualquier situación de peligro que conozcan durante el desarrollo de sus labores rutinarias.

- ❖ El contratista no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo.
- ❖ El contratista podrá cambiar al personal asignado previa comunicación y aprobación de la CMAC Paita S.A. para lo cual deberá presentar la documentación que sustente que cumple con todo lo solicitado en las presentes bases. La comunicación deberá realizarse con un mínimo de 48 horas previas.
- ❖ Ante la ausencia de uno o más operarios, el contratista reemplazará en forma provisional con personal que cumpla los requisitos mínimos establecidos, en un plazo máximo de tres horas, contado a partir de la comunicación de la CMAC Paita S.A., caso contrario, se descontará de la facturación.
- ❖ El contratista deberá contar con personal de reserva que permita cubrir los puestos ante faltas, tardanzas, enfermedades y otras contingencias.
- ❖ El contratista mantendrá el número adecuado de personal para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos.
- ❖ La empresa de limpieza asumirá la responsabilidad por cualquier daño, pérdida o sustracción que pudiera ocurrir en el desempeño del servicio contratado, como consecuencia de la acción, omisión o negligencia del personal a su cargo.
- ❖ El contratista es responsable directo del personal asignado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la CMAC Paita S.A.
- ❖ La remuneración bruta mensual mínima que deberán percibir los operarios destacados al servicio de limpieza corresponde a la Remuneración Mínima Vital más la Asignación Familiar.
- ❖ El contratista es responsable del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), debiendo entregar copia de la Póliza a la CMAC Paita S.A.
- ❖ El Contratista asumirá los gastos directos e indirectos que se realicen para cumplir con el servicio contratado tales como: Pago de Remuneraciones, Beneficios Sociales, Leyes Sociales y todo gasto que fuera necesario hacer en tal sentido, los mismos que son de exclusividad y competencia de la empresa de limpieza. La empresa contratada está obligada a pagar a su personal operario puntualmente, como máximo a los 5 días posteriores del mes de servicio.
- ❖ El contratista deberá presentar mensualmente los comprobantes de pago efectuados a las AFP, depósitos de CTS, aportes a ESSALUD, GRATIFICACIONES (cuando correspondan), SCTR, PDT, IGV debidamente cancelados y las boletas de Pago, donde se evidencie el pago en forma detallada a favor del personal asignado al servicio de limpieza acompañado de un cuadro resumen, del mes inmediato anterior al mes correspondiente al pago. Dicha conformidad estará a cargo de la Unidad de Logística. En caso de incumplimiento la CMAC Paita S.A. podrá retener el pago hasta que el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales, estos documentos serán presentados conjuntamente con la factura para el pago del servicio de limpieza.
- ❖ El contratista deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio Pólizas de Seguros, debidamente endosadas a favor de la CMAC Paita

S.A y que le permita cubrir la indemnización, el pago o reposición de bienes patrimoniales o de terceros, en locales de la CMAC Paita S.A cuando, previa investigación se determine responsabilidad pecuniaria de la empresa proveedora del servicio. La entrega de las Pólizas de Seguro serán en un plazo de 15 días calendarios a la firma del contrato, la omisión o falta de entrega de las mismas será causal de nulidad del contrato.

- ❖ Para ello la Empresa deberá acreditar con copias certificadas notarialmente, la vigencia de las siguientes pólizas de seguros:
- ❖ Póliza de Seguros por Deshonestidad, con una cobertura de S/. 30,000.00 por ocurrencia. Esta póliza deberá cubrir toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y/o objetos susceptibles de valorización en dinero, por robo, fraude, hurto, apropiación ilícita, estafa o cualquier otro acto realizado por el personal asignado por el proveedor a la CMAC Paita S.A., ya sea actuando en dichos actos como autores o como cómplices.
- ❖ Póliza de Seguros Civil de Extracontractual, que comprenda la cobertura de la Póliza de Responsabilidad Civil General Comprensiva y la Póliza de Responsabilidad Civil de Operaciones, con una cobertura de S/. 30,000.00 en total, por ocurrencia para cubrir daños materiales y/o personal incluyendo muerte frente a terceros.
- ❖ Póliza de Seguro de Accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo Salud, el proveedor asumirá exclusivamente los daños contra, el cuerpo o la salud que pudiera sufrir los operarios de limpieza a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto todos los operarios de limpieza deberán contar con su respectiva póliza de seguro de accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo salud.

7.2.- OBLIGACIONES DE LA CAJA

- ❖ La CMAC Paita S.A., de acuerdo a sus necesidades podrá solicitar el aumento o disminución del número de personal del servicio. Estas acciones se formalizarán previa comunicación al Contratista (en las mismas condiciones contractuales).
- ❖ La CMAC Paita S.A., en cada local, donde la empresa contratada preste servicio de limpieza designará un representante que se encargará de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ❖ La Unidad de Logística en la Oficina Principal y el Asistente Administrativo en las Agencias, se encargaran de la supervisión y control del servicio de limpieza y, verificará sí:
 - La cantidad del personal obedecen a la oferta técnica aceptada por la Cmac Paita S.A.
 - La calidad de los implementos y personal es el ofertado.
 - La prestación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados por las partes.
- ❖ La CMAC Paita se reserva el derecho de solicitar el cambio de aquellos operarios que no cumplan eficientemente con el desempeño de sus labores, debiendo el contratista efectuar el reemplazo por otro operario que cumpla con los requisitos mínimos en un plazo no mayor de 24 horas.
- ❖ Quedará a potestad de la CMAC Paita S.A. solicitar el reemplazo de todo el personal que no considere calificado para la prestación del servicio, así como de cualquier equipo que tenga desperfectos con el fin de que el servicio sea el adecuado.

- ❖ No serán responsabilidad de la CMAC Paita S.A., los accidentes de trabajo o daños causados al personal de Limpieza durante la prestación de los servicios contratados en la ejecución del Contrato.
- ❖ Abonar puntualmente el pago de los servicios establecidos en el presente contrato.
- ❖ Otorgar las facilidades que sean necesarias para la prestación del servicio.

OCTAVA: PLAZO

El presente contrato tendrá vigencia del..... al

NOVENA: PENALIDAD

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, diferentes de las detalladas en el cuadro descrito en la cláusula....., **LA CMAC PAITA S.A.** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la contraprestación pendiente de pago en el contrato vigente.

Sin perjuicio del caso expuesto, se aplicará para cualquier caso la penalidad automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días para bienes y servicios.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **CMAC PAITA S.A.** podrá resolver de pleno derecho el contrato por incumplimiento, siendo suficiente la referida comunicación a través de una carta notarial, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta (de cualquiera de sus facturas pendientes), del pago final o en la liquidación final.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

DECIMA: OTRAS PENALIDADES

Asimismo se establecen las siguientes penalidades:

| INCUMPLIMIENTO | PENALIDAD |
|---|---|
| Inasistencia del operario de limpieza sin el debido reemplazo por parte del contratista. | S/. 80.00 por cada día y cada persona |
| Falta de cumplimiento de cualquiera de las actividades según la frecuencia solicitada en la totalidad del servicio. | S/. 100.00 por cada actividad en la frecuencia requerida. |
| Cambio de supervisor sin previa aprobación por parte de la institución. | S/. 300.00 por cada oportunidad. |
| Cambio de operario sin previa aprobación por parte de la institución. | s/. 200.00 por cada oportunidad. |
| Personal que no se encuentra correctamente uniformado de acuerdo a las bases. | S/. 50.00 por cada oportunidad y cada persona. |
| Personal que no cuente con fotocheck | S/. 50.00 por cada oportunidad y cada persona. |

DECIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, o si detectara falsedad en la información presentada, LA **CMAC PAITA S.A.** podrá resolver el presente contrato mediante comunicación escrita por vía notarial a **EL CONTRATISTA**, quien deberá pagar por una penalidad ascendente al 10% del monto total del Contrato, la misma que podrá ser cobrada por la **CMAC PAITA S.A.**, ejecutando las Garantías indicadas en la Cláusula Cuarta.

Asimismo, siguiendo el procedimiento indicado en el párrafo anterior LA **CMAC PAITA S.A.** podrá resolver el contrato por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en sus obligaciones que se indican en su oferta y cláusulas del presente contrato.
2. Por ineficacia del servicio, debidamente calificado por la **CMAC PAITA S.A.**, entendiéndose como ineficacia, la impuntualidad de los operarios de limpieza, deterioro de los bienes, equipo, uniforme, el estado etílico, el exceso de horas de trabajo que disminuyan el normal rendimiento de los operarios etc. Y otras situaciones análogas que a juicio de la causa constituya causa grave.
3. El continuo cambio de personal, sin justificación, que perjudique el normal funcionamiento de la limpieza de las instalaciones.
4. La suspensión, abandono parcial o total de la ejecución del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
5. La negativa de **EL CONTRATISTA** a continuar con el contrato.
6. La quiebra o insolvencia manifiesta de **EL CONTRATISTA**.
7. El incumplimiento de restituir o renovar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, de garantía adicional y/o de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados que hubieran otorgado.
8. El incumplimiento en la renovación de la inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral.
9. La alteración y/o modificación de los términos de referencia y/o condiciones económicas ofertadas que forman parte del presente contrato.
10. El Incumplimiento de Endosar las Pólizas de Seguros a favor de **CMAC PAITA S.A.** o de no renovarlas antes del vencimiento, será causal de Resolución inmediata del Contrato.
11. Cuando se produzcan daños, pérdidas o robos, sustracciones que pudiera ocurrir durante la vigencia del servicio en el caso de los autores o cómplices de los hechos sea personal a cargo de **EL CONTRATISTA** o que los hechos se produzcan por negligencia inexcusable en el cumplimiento por parte de los operarios de limpieza, en tal caso bastará que en el parte o atestado policial se syndique como autor, cómplice o cualquier participación delictiva al personal de **EL CONTRATISTA**.

La decisión de resolver el contrato será comunicado mediante carta notarial con una anticipación de tres días.

12. El incumplimiento consecutivo o alternativo injustificado de pago de dos facturas por parte de la CMAC PAITA S.A.

DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las partes, se obliga a que todos los datos y en general, toda la información que con ocasión de este contrato llegare a conocer de las otras partes, directamente o por intermedio de cualquiera de sus funcionarios, inherente a las actividades de las mismas y en desarrollo del presente contrato, tendrá el carácter de información confidencial y privilegiada y en consecuencia no podrá ser utilizada por ninguna de ellas en su favor o en el de terceras personas, ni podrá ser dada a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto, salvo solicitud de autoridad competente.

La información de cualquiera de las partes que de otra forma sería considerada como información confidencial, no será considerada como tal si dicha información es de dominio público; o si llega a ser posteriormente de dominio público por haber sido publicada por la parte a quien corresponda tal información; o si está a disposición del público sin violación de este contrato; o si se obtiene legalmente de otra fuente libre de restricción; o si una de las partes manifiesta que la información que le corresponde ha dejado de tener el carácter de confidencial; o si se trata de información conocida por las partes antes de ser revelada bajo este acuerdo, sin que la misma estuviese sujeta a ninguna obligación de confidencialidad.

En consecuencia, la parte que incumpla el presente deber de confidencialidad se hará responsable frente a la otra parte por los perjuicios que se causen y sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes contra las personas naturales y/o jurídicas que causaron el incumplimiento.

DECIMA CUARTA: CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones que por este contrato asume, y tendrá responsabilidad directa y total por la ejecución y cumplimiento del mismo. Salvo cualquier cambio o transformación societaria efectuada por **EL CONTRATISTA**.

DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad, interpretación e invalidez, serán resueltos por los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Paita.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, para cuyo efecto estas se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con base a las reglas de buena fe y atendiendo a la común intención expresado por las partes.

DECIMA SEXTA: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

La **CMAC PAITA S.A.**, se reserva el derecho de solicitar judicialmente la indemnización de daños y perjuicios, si es que la inejecución de obligaciones de parte de **EL CONTRATISTA** fuese total, parcial o defectuosa y en efecto los ocasionase, no limitándose dicho resarcimiento a la penalidad impuesta sólo por el cumplimiento tardío de la obligación.

DECIMA SETIMA: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar a la **CMAC PAITA S.A.** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y a actualizar sus datos por lo menos cada dieciocho meses suministrando la totalidad de los soportes que se requiera.

En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, la **CMAC PAITA S.A.** tendrá la facultad de dar por terminado el contrato contenido en el presente documento.

DECIMOCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

El domicilio de las partes es el señalado en la introducción del presente contrato, cualquier cambio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, requisito sin el cual las comunicaciones enviadas al domicilio anterior se consideran válidas y para los efectos del presente contrato renuncian expresamente a los fueros de sus domicilios sometiéndose a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Paita, de ser el caso.

DECIMA NOVENA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

Se deja claramente establecido que el personal de **EL CONTRATISTA** no tiene ninguna relación de dependencia laboral, civil ni penal con la **CMAC PAITA S.A.** siendo exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** la cobertura de todas sus obligaciones laborales, patronales, civiles y penales que se pudieran derivar de la ejecución del contrato.

LA CMAC PAITA S.A., se reserva el derecho de solicitar el retiro de cualquier operario de limpieza con expresión de causa y sin que dicha decisión determine ningún tipo de responsabilidad contractual ni indemnización de naturaleza alguna.

Suscrito en Paita a los XXXXX días del mes de XXXXX del 2018.